 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL


Fecha: 2 de julio de 2013

Objeto: Adquisición de bienes tecnológicos y equipos de producción audiovisual (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización y proyección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Presupuesto oficial: Cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil veintisiete pesos (\$44.277.027) IVA Incluido

Plazo: Tres (3) meses

Proponentes Habilitados: Tres (3)

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Inicio de la Audiencia de Apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación
- 2- Habilitación de proponentes
- 3- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 4- Apertura de sobre económico
- 5- Invitación a negociación
- 6- Conclusiones


DESARROLLO

1. Siendo las 10:00 am se da inicio a la Audiencia de Apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación, tal y como se estableció en el cronograma del pliego de condiciones. A la hora en punto se cuenta con la presencia de dos (2) proponentes SITEC S.A y SSM SUMIMAS S.A.S y siendo la 10:05 am se hace presente el proponente ERA ELECTRONICA S.A.

2. HABILITACIÓN PROPONENTES

Una vez revisado los requisitos subsanados por los proponentes, los cuales fueron requeridos en el informe de verificación, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			CONCLUSIÓN
	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	
ERA ELECTRONICA S.A	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Habilitado para participar en la subasta inversa presencial N° 004 de 2013

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE		Código: F-JU-01
			Versión:01
			Entrada en Vigencia: 24/01/2012


SMM SUMISAS S.A.S	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>No habilitado</i>	No se encuentra habilitado para participar en la subasta inversa presencial N° 004 de 2013
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S.A.S.	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Habilitado para participar en la subasta inversa presencial N° 004 de 2013
SITEC S.A	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Habilitado para participar en la subasta inversa presencial N° 004 de 2013

Se procede a informarle al proponente ERA ELECTRONICA S.A que no podrá participar en la subasta puesto que llego tarde a la Audiencia y ya se había dado inicio a la misma por parte de la Entidad, tal y como quedo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones.

Una vez verificados los requisitos subsanados por el proponente SSM SUMIMAS S.A.S se observa que el mismo no se encuentra habilitado técnicamente por lo que es eliminado y no podrá participar en la subasta de acuerdo al numeral 8.10 del pliego de condiciones que estipula: “Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad”.

Si bien es cierto el proponente INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S.A.S se encontraba habilitado para participar en la subasta inversa presencial No. 004 de 2013, el mismo no se hizo presente.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a la invitación del único proponente habilitado para realizar una negociación, esto es SITEC S.A.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, se procede a la invitación del único proponente habilitado para realizar una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, se obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el Pliego de Condiciones, para lo cual se estableció en el mismo como porcentaje mínimo de mejora, el 1.5% del valor de la oferta de precio.


Se indica que en el evento de fracasar la negociación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia declarará desierto el proceso contractual, y podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos en el Decreto 734 de 2012. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad del ofrecimiento, la misma no se hará efectiva por parte del Instituto ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Si la oferta del proponente habilitado no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, siempre y cuando no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y se ajuste en cuanto a las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, logrando un descuento mínimo para la entidad, le será adjudicado el contrato.

3. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En desarrollo de la presente Audiencia de certamen de subasta inversa presencial se procede a verificar contra la propuesta y con el respectivo documento de identidad, la participación del representante legal del proponente habilitado o de su apoderado, si fuere el caso, presentándose así la siguiente persona:

Jesús Fernando Herrera Sepúlveda, con cédula de ciudadanía No.19.157.613 como Representante Legal Suplente

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

4. APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a abrir el sobre N° 3 correspondiente a la propuesta económica presentada por **SITEC S.A**, único proponente habilitado en el presente proceso; con el siguiente resultado:

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
\$44.276.980


Luego de realizada la verificación financiera de la propuesta económica, se tiene que ésta cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, por lo que se procede a la invitación de que trata el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

5. INVITACIÓN A NEGOCIACIÓN

Partiendo de la propuesta inicial de precio presentada por el único proponente habilitado, la cual fue verificado y resultó ser válida, y soportados en el parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, se le solicita al proponente, realice una mejora de la misma, atendiendo el margen mínimo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se le da la palabra al proponente quien hace su oferta con una mejora del 3%, sustentando sus razones en la variación del precio del dólar que para el momento de calcular el valor del presupuesto inicial fue de \$ 1.803 y al día de hoy se encuentra en \$ 1.929, lo que afecta significativamente el margen de maniobra en el presente proceso de contratación, puesto que se trata de productos para importar.


En consideración a la manifestación del proponente y atendiendo lo estipulado en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones, se llega a negociación por un valor de cuarenta y dos millones

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$ 42.948.671) IVA incluido, por lo que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, solicita la adjudicación al único proponente SITEC S.A.

6. CONCLUSIONES

- Conforme al numeral 2 de la presente Acta y previa verificación de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos en el informe de verificación de requisitos habilitantes, el único proponente habilitado en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2013, es **SITEC S.A.**
- Una vez invitado el único proponente habilitado en el proceso, para la negociación de que trata parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, se logra negociación con SITEC S.A por un valor de cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$ 42.948.671) IVA incluido, conforme a lo señalado en el numeral 5° de la presente Acta.
- El Comité Asesor y Evaluador, recomienda la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Presencial No. 004 de 2013, conforme al parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Siendo las 10:45 a.m. se da por terminada la Audiencia de Negociación de Único Oferente, la cual se llevó a cabo en la oficina 417 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

6. FIRMAS

Por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

Fdo.
JUAN ESTEBAN JIMENEZ
Profesional- Técnico

Fdo.
JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Profesional -Financiero

Fdo.
JULISSA A. OQUENDO GOMEZ
Jurídico

Fdo.
EDIT JOHANA PALACIO ESPINOSA
Líder Control Interno

Por parte del único proponente habilitado,

Fdo.
JESÚS FERNANDO HERRERA SEPULVEDA
SITEC S.A
Representante Legal Suplente